



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E21-0107
Contrato de: "HERRAMIENTA DE MONITORIZACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	164.126,00 €
Presupuesto de todas las prórrogas	163.776,00 €
Otros	32.825,20 € (Previsión Modificación Contrato hasta un máximo del 20% (art. 204 LCSP))
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	360.727,20 €
Anualidades:	1. 2021; 20.822,00 €
	2. 2022; 81.888,00 €
	3. 2023; 114.713,20 €
	4. 2024; 81.888,00 €
	5. 2025; 61.416,00 €

CPV: 72000000-5
72600000-6
72316000-3
72810000-1





<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de un servicio que ofrezca una herramienta de análisis de red y respuesta aplicado a la seguridad para la APB, además de la contratación de servicios adicionales de monitorización continua de la red, análisis y soporte por expertos en el caso de detección de incidencias para los sistemas de la APB.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: La sociedad actual se ha vuelto muy dependiente de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las empresas, industrias y administraciones públicas realizan un uso masivo de las mismas. A la vez que se incrementa el uso de estas tecnologías, también se ha incrementado el riesgo de interrupción económica, social y física debido a las vulnerabilidades que estas tecnologías intrínsecamente poseen.</p> <p>Estas vulnerabilidades son el origen de las incidencias provocadas por diferentes tipos de actores. Actualmente, el número de incidencias es alto y la complejidad grande para identificar las nuevas amenazas y vulnerabilidades que presentan el mayor riesgo. Además, hay que reforzar las defensas y controles tradicionales para detectar nuevas tácticas y técnicas en las nuevas incidencias, que ahora pueden mezclarse en la inmensidad de la red y atravesar grandes y complejas infraestructuras en cuestión de segundos.</p> <p>La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB), gestiona cinco puertos de interés general, y como tales, sirven a industrias y establecimientos de importancia para la economía nacional y en particular de la Balear. Por todo ello, resulta esencial que la APB disponga de los medios tecnológicos para una protección de sus infraestructuras, información y los servicios ofrecidos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas</p>





	<p>en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p> <p>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.</p>
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC D. Francesc Piris Pons, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC D. Javier Segovia Mascaró , Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras</p>



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC
D. Javier Segovia Mascaró

Conforme,
Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
D^a Margarita Pomar Barceló

Informe favorable del PPT,
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
D. Francesc Antich Oliver